



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Mediante decretos del Alcalde-Presidente que a continuación se indican han sido aprobados los padrones correspondientes a la facturación por suministro de agua del segundo trimestre, periodo 161 abril, mayo y junio de 2016, correspondientes a los siguientes tributos:

- Tasa de agua: Dos mil veintinueve (2.029) recibos por importe de treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con veintiséis céntimos (32.464,26 euros).
- Tasa de depuración: Dos mil veintinueve (2.029) recibos por importe de diecinueve mil setecientos noventa y tres euros con cuarenta centimos (19.793,40 euros).

A los efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los tributos y precios públicos mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso, única y exclusivamente en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras siguientes:

- Las correspondientes a la empresa de gestión del suministro de servicio de agua FCC AQUALIA, S.A.

Plazo de Ingreso: La cobranza en período voluntario de los mencionados tributos y precios públicos tendrá lugar entre el 1 de julio al 31 de agosto de 2016, ambos Inclusive.

En el supuesto de no poseer el recibo para proceder al pago, los interesados podrán solicitar una copia en las oficinas de FCC AQUALIA, S.A. situadas en la calle Postillón, número 40, de Casarrubios del Monte (Toledo).

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributada, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Las Ventas de Retamosa 22 de junio de 2016.-La Tesorera, Silvia de la Varga García.

N.º I.- 3831